



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00915066-NEU-LEGAL#IPVU - DESIGNACIÓN SRA. SILVIA SANCHEZ -
IPVU

VISTO:

El EX-2021-00915066-NEU-LEGAL#IPVU del registro de Mesa de Entradas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, y los Decretos N° 002/19 y N° 185/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 002/19, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 185/20 se aprueba la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.);

Que mediante RESOL-2021-12-E-NEU-SGSP, se acepta la renuncia presentada por la agente Ayelén Marina ORELLANA - C.U.I.L. N° 27-34173714-7 - Legajo N° 639204, a la planta política del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), categoría FUB más las bonificaciones correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, a partir del 03 de noviembre de 2020;

Que a través de la RESOL-2021-333-E-NEU-SGSP, se dispuso la baja por fallecimiento, de la agente Olga de las Mercedes PERALTA MORENO - C.U.I.L. N° 27-19009564-4 - Legajo N° 667608, en el cargo de Jefe de Departamento Valuación, Nivel FUA con más la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, dependiente de la Dirección Provincial de Regularización Habitacional y Recupero Financiero del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U), a partir del día 20 de mayo de 2021;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorgan al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del I.P.V.U.;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDANSE** las RESOL-2021-12-E-NEU-SGSP y RESOL-2021-333-E-NEU-SGSP de Secretaría General de Servicios Públicos que como RS-2021-00677849-NEU-SGSP e RS2021-00027038-NEU-SGSP respectivamente, forman parte del EX-2021-00915066-NEU-LEGAL# IPVU.

Artículo 2º: **DESÍGNASE** en la planta política del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a la persona que se detalla en el IF2021-00962341-NEU-ADM#IPVU del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 que se indica, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.